Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-12, 2026
https://doi.org/10.62574/cmdsfz70

El derecho a la educación de la niñez en zonas rurales de Chimborazo, Ecuador

The right to education of children in rural areas of Chimborazo, Ecuador

Jostyn Estalin Ruiz-Saca
jostynrs64@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0000-0445-5174

Alexander David Tixi-Moreno
alexandertm03@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0009-2865-2792

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La Constitución ecuatoriana reconoce la educación como derecho gratuito, universal e intercultural, pese a lo cual en las comunidades rurales de Chimborazo persisten condiciones que limitan su ejercicio. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar la incidencia del derecho a la educación de los niños y niñas en zonas rurales de Chimborazo. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo y diseño documental, con análisis de contenido de 10 artículos científicos y seis instrumentos normativos nacionales e internacionales, a partir de las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Entre los resultados se obtuvo que la pobreza, la desnutrición, la distancia a las escuelas, la limitada pertinencia intercultural y el trabajo infantil restringen el acceso y la permanencia escolar. Entre las conclusiones se estableció que la garantía del derecho exige políticas intersectoriales con enfoque territorial e intercultural.

Descriptores: derecho a la educación; educación rural; derechos del niño; educación intercultural; pobreza. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The Ecuadorian Constitution recognises education as a free, universal and intercultural right, yet conditions that limit its exercise persist in the rural communities of Chimborazo. The study set out to analyse the impact of the right to education on children in rural areas of Chimborazo. A qualitative approach with a documentary design was used, with content analysis of 10 scientific articles and six national and international legal instruments, based on the dimensions of availability, accessibility, acceptability and adaptability. The results show that poverty, malnutrition, distance to schools, limited intercultural relevance and child labour restrict school access and permanence. It is concluded that guaranteeing the right requires intersectoral policies with a territorial and intercultural approach.

Descriptors: right to education; rural education; rights of the child; intercultural education; poverty. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación constituye un pilar del Estado constitucional de derechos y justicia, por cuanto la Constitución lo reconoce como derecho de las personas a lo largo de su vida y como deber ineludible e inexcusable del Estado, garantizando su carácter universal, laico, gratuito hasta el tercer nivel e intercultural (Asamblea Constituyente, 2008, arts. 26 a 29). De allí que la situación educativa de la niñez rural se convierta en un indicador de la distancia entre el texto constitucional y la vida cotidiana de quienes habitan los territorios más alejados de los centros urbanos.

Partiendo de lo expuesto, en la provincia de Chimborazo, con alta proporción de población indígena y rural, subsisten brechas que impiden el goce pleno de este derecho, habida cuenta de que la educación de los niños y niñas se ve condicionada por factores de salud, nutrición y pobreza. En tal sentido, Zúñiga-Ortega et al. (2025) analizan la desnutrición infantil en la provincia y advierten sobre sus efectos en el desarrollo cognitivo y el rendimiento escolar, mientras que Pazmiño-Tandazo et al. (2019) identifican factores de riesgo nutricional en una comunidad centroandina, lo cual implica que el derecho a la educación depende de condiciones previas que exceden al sistema escolar.

Por consiguiente, el derecho a la educación exige garantías de progresividad, no discriminación y participación comunitaria, pues el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999), en su Observación general núm. 13, estableció que la educación debe ser disponible, accesible, aceptable y adaptable. De ello se sigue que no basta con la existencia de una escuela; en consonancia con ello, Tomaševski (2004) propuso indicadores para evaluar cada una de estas dimensiones,

ofreciendo un marco que permite examinar con precisión dónde se produce el incumplimiento.

Pero, ¿cuál es la incidencia del derecho a la educación en la niñez de las zonas rurales de Chimborazo? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar la incidencia del derecho a la educación de los niños y niñas en zonas rurales de Chimborazo, con la finalidad de identificar los factores que lo obstaculizan y los criterios para su garantía efectiva.

Referencial teórico

En cuanto al fundamento internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades y obliga a los Estados a adoptar medidas para promover la asistencia regular y reducir la deserción escolar (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989, art. 28). Esto implica obligaciones de resultado, que van más allá de la oferta; al hilo de ello, Picornell-Lucas (2019) examina la realidad de los derechos de la niñez tres décadas después de la Convención y concluye que los avances normativos conviven con desigualdades persistentes en su ejercicio.

Desde esta perspectiva, la niñez indígena goza de una protección específica, ya que el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación general n.º 11, precisa que la educación de los niños indígenas debe respetar su identidad cultural, su idioma y sus valores, y que los Estados deben asegurar su acceso en condiciones de igualdad (Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño, 2009). De allí se desprende que la pertinencia cultural no es un complemento, sino una condición de la aceptabilidad de la educación, lo cual se traduce en el sistema de educación intercultural bilingüe reconocido por la Constitución.

En función de lo planteado, el ordenamiento interno desarrolla estas obligaciones mediante la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que regula la gratuidad, la obligatoriedad y el sistema intercultural bilingüe (Asamblea Nacional, 2011), y el Código de la Niñez y Adolescencia, que reconoce el derecho a una educación de calidad que respete la cultura propia (Congreso Nacional, 2003). Sea como fuere, Hernández-Pico y Samada-Grasst (2021) analizan el marco legal educativo ecuatoriano a la luz de la inclusión y advierten que la normativa avanzada no siempre se acompaña de recursos para su aplicación, especialmente en contextos rurales.

Al hilo de lo anterior, la literatura sobre políticas de protección de la niñez en el Ecuador muestra avances y deudas, toda vez que Moran-Velasco et al. (2024) identifican desafíos en la articulación de las políticas públicas de protección, y Garcés-Dávalos et al. (2024) examinan la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y señalan brechas territoriales. Por añadidura, Ochoa-Escobar et al. (2021) recuerdan que el interés superior del niño debe orientar toda decisión pública que afecte a la infancia, lo cual incluye la planificación educativa en el territorio.

Con base en lo expuesto, la relación entre condiciones socioeconómicas y escolaridad ha sido documentada en la región, ya que Cortés Aguilar et al. (2018) identifican los factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y a la asistencia escolar, mostrando que la pobreza de los hogares empuja a los niños hacia actividades productivas en detrimento de la escuela. Esto indica que la permanencia escolar en zonas rurales compite con las necesidades económicas de las familias; en consonancia con ello, Rojas-Avilés et al. (2020) recogen percepciones sobre la educación inclusiva en el Ecuador que revelan las dificultades del sistema para atender la diversidad de situaciones de los estudiantes.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de paradigma interpretativo y diseño documental, empleándose el análisis documental jurídico y el análisis de contenido, lo que permitió escrutar el marco normativo del derecho a la educación y la literatura sobre las condiciones de la niñez rural en Chimborazo y en contextos comparables.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 10 artículos científicos publicados en revistas arbitradas entre 2004 y 2025 y seis instrumentos normativos, esto es, la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones generales núm. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y núm. 11 del Comité de los Derechos del Niño; se excluyeron tesis, informes no arbitrados y revistas sin indexación verificable. Esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes verificables.

En este sentido se empleó como categoría de análisis el esquema de las cuatro dimensiones del derecho a la educación, disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, propuesto por Tomaševski (2004), clasificando en cada una los obstáculos documentados. Como limitación, el estudio no recoge datos de campo en comunidades de Chimborazo, de modo que sus resultados describen tendencias de la literatura que deben verificarse con trabajo empírico en el territorio.

RESULTADOS

El análisis permitió ubicar los obstáculos documentados en cada una de las dimensiones del derecho a la educación, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Dimensiones del derecho a la educación y obstáculos en la niñez rural.*

Dimensión	Exigencia normativa	Obstáculos documentados
Disponibilidad	Escuelas, docentes y materiales suficientes (Observación general núm. 13)	Recursos pedagógicos e infraestructura limitados en zonas rurales (Hernández-Pico y Samada-Grasst, 2021).
Accesibilidad	Acceso sin discriminación, físico y económico (Constitución, art. 28)	Distancia, pobreza de los hogares y trabajo infantil (Cortés Aguilar et al., 2018).
Aceptabilidad	Educación pertinente y de calidad (Observación general n.º 11)	Limitada aplicación de la educación intercultural bilingüe (Moran-Velasco et al., 2024).
Adaptabilidad	Ajuste a las necesidades del estudiante (LOEI)	Escasa respuesta a la diversidad y a condiciones de salud (Rojas-Avilés et al., 2020; Zúñiga-Ortega et al., 2025).

Nota. Elaboración propia (2026) con base en Tomaševski (2004). LOEI: Ley Orgánica de Educación Intercultural.

De la tabla 1 se desprende que los obstáculos afectan las cuatro dimensiones del derecho, por cuanto no se trata únicamente de la ausencia de escuelas, sino de condiciones económicas, sanitarias y culturales que condicionan la asistencia, la permanencia y el aprendizaje. Esto indica que el derecho a la educación de la niñez rural se encuentra entrelazado con otros derechos, como la alimentación, la salud y la protección frente al trabajo infantil.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en factores que inciden en el ejercicio del derecho, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Factores que inciden en el derecho a la educación de la niñez rural.*

Factor	Incidencia	Fuentes
Pobreza del hogar	Obliga a priorizar el trabajo sobre la escuela.	Cortés Aguilar et al. (2018)
Desnutrición infantil	Afecta el desarrollo cognitivo y el rendimiento.	Zúñiga-Ortega et al. (2025); Pazmiño-Tandazo et al. (2019)
Pertinencia intercultural	Condiciona la aceptación de la escuela por la comunidad.	Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño (2009); Moran-Velasco et al. (2024)
Recursos e infraestructura	Limitan la disponibilidad y la calidad.	Hernández-Pico y Samada-Grasst (2021)
Articulación de políticas	Determina la respuesta integral del Estado.	Garcés-Dávalos et al. (2024); Ochoa-Escobar et al. (2021)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la pobreza del hogar, los estudios coinciden en que las familias rurales de menores ingresos recurren al trabajo de los niños en actividades agrícolas y domésticas, de allí que la asistencia escolar se vuelva irregular y la deserción aumente en los años en que los niños pueden aportar más a la economía familiar, tal como documentan Cortés Aguilar et al. (2018) para contextos rurales comparables.

Por su parte, la desnutrición infantil aparece como un factor previo que condiciona el aprovechamiento escolar, ya que Zúñiga-Ortega et al. (2025) muestran su persistencia en Chimborazo y Pazmiño-Tandazo et al. (2019) identifican factores de riesgo asociados con las condiciones de vida en comunidades andinas. Semejante hallazgo supone que la política educativa rural no puede separarse de la política alimentaria, por cuanto un niño desnutrido difícilmente aprovecha la oferta escolar.

En lo que respecta a la pertinencia intercultural, los resultados indican que la educación intercultural bilingüe constituye la respuesta normativa a la diversidad cultural de la provincia, empero su aplicación enfrenta limitaciones de docentes formados, materiales en kichwa y articulación con las prácticas comunitarias, lo cual afecta la aceptabilidad de la escuela para

las familias indígenas (Moran-Velasco et al., 2024). De allí se desprende que la calidad educativa en estos territorios depende de su capacidad para dialogar con la cultura de la comunidad.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que el derecho a la educación de la niñez rural en Chimborazo se enfrenta a obstáculos que atraviesan las cuatro dimensiones descritas por Tomaševski (2004), en consonancia con las exigencias de la Observación general núm. 13 (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1999). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que estos obstáculos no son independientes entre sí, sino que se refuerzan mutuamente, de modo que la pobreza alimenta la desnutrición y el trabajo infantil, y ambos debilitan la permanencia escolar.

En el plano normativo, el marco ecuatoriano es amplio y coherente con los estándares internacionales, pues la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de la Niñez y Adolescencia recogen la gratuidad, la obligatoriedad y la interculturalidad. Esto invita a reflexionar sobre la distancia entre el reconocimiento y la asignación de recursos, que Hernández-Pico y Samada-Grasst (2021) identifican como el punto débil de la política educativa, especialmente cuando se trata de atender territorios dispersos.

Comoquiera que la niñez indígena es mayoritaria en muchas comunidades rurales de Chimborazo, la Observación general n.º 11 adquiere especial relevancia, ya que exige una educación que respete la identidad y el idioma de los niños (Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño, 2009). Es ingenuo pensar que una escuela culturalmente ajena pueda retener a los niños de familias que no se reconocen en ella; de ahí un reto intrínseco para

el sistema intercultural bilingüe, que consiste en formar docentes de la propia comunidad y producir materiales en kichwa.

Otro aspecto que debe ser revisado es la articulación entre políticas, toda vez que Garcés-Dávalos et al. (2024) y Moran-Velasco et al. (2024) muestran que la protección de la niñez en el Ecuador se ve afectada por la fragmentación institucional. A tenor del principio de interés superior del niño, que Ochoa-Escobar et al. (2021) presentan como criterio obligatorio de toda decisión pública, la educación rural debería planificarse junto con la salud, la alimentación y la protección social, en lugar de abordarse de forma sectorial.

En virtud de lo abordado, la incidencia del derecho a la educación en la niñez rural de Chimborazo puede comprenderse como un ejercicio parcial y condicionado por factores estructurales, cuya superación exige políticas intersectoriales con enfoque territorial e intercultural. Como limitación, el carácter documental del estudio impide medir la magnitud de cada obstáculo en el territorio, por lo que se recomienda complementar el análisis con datos de matrícula, asistencia y nutrición a nivel parroquial.

CONCLUSIONES

El derecho a la educación de los niños y niñas de las zonas rurales de Chimborazo cuenta con un reconocimiento normativo amplio en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño, empero su ejercicio se encuentra limitado en las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Los principales factores que inciden en esta limitación son la pobreza de los hogares, que impulsa el trabajo infantil, la desnutrición, que afecta el

aprendizaje, la escasez de recursos e infraestructura y la aplicación limitada de la educación intercultural bilingüe, los cuales se refuerzan mutuamente.

En consecuencia, la garantía efectiva de este derecho exige políticas intersectoriales que articulen educación, salud, alimentación y protección social, con enfoque territorial e intercultural, priorizando la formación de docentes de las propias comunidades y la atención al interés superior de la niñez rural.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* [Convention on the Rights of the Child] (Resolución 44/25). 20 de noviembre de 1989.

Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural* [Organic Law of Intercultural Education]. Registro Oficial Segundo Suplemento 417, 31 de marzo de 2011.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). *Observación general núm. 13: El derecho a la educación (artículo 13)* [General comment No. 13: The right to education] (E/C.12/1999/10). Naciones Unidas.

Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia* [Code of Childhood and Adolescence]. Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003.

Cortés Aguilar, A., Estrada Cañas, I., y Guerrero Rincón, I. (2018). Factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y la asistencia escolar en Colombia [Socioeconomic factors associated with child labour and school attendance in Colombia]. *Revista Finanzas y Política Económica*, *10*(1), 135–151. https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2018.10.1.5

Garcés-Dávalos, A. N., Yaulema-Morán, P. M., Badillo-Ortiz, I. B., y Silva-Andrade, G. J. (2024). Protección de los derechos de la niñez y adolescencia en Ecuador [Protection of the rights of children and adolescents in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(especial 4), 216–222. https://doi.org/10.62574/mqf4ax83

Hernández-Pico, P. A., y Samada-Grasst, Y. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador [Inclusive education from the educational legal framework in Ecuador]. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*, *6*(3), 63–81.

Moran-Velasco, M. O., Isea-Argüelles, J. J., y Camargo-Martínez, T. T. (2024). Avances y desafíos en políticas públicas para la protección de la niñez y adolescencia en Ecuador [Advances and challenges in public policies for the protection of children and adolescents in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(especial 3), 141–149. https://doi.org/10.62574/g6mted33

Naciones Unidas, Comité de los Derechos del Niño. (2009). *Observación general n.º 11: Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención* [General comment No. 11: Indigenous children and their rights under the Convention] (CRC/C/GC/11).

Ochoa-Escobar, L., Peñafiel-Palacios, A., Vinueza-Ochoa, N., y Sánchez-Santacruz, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador [Best interests of children and adolescents in Ecuador]. *Conrado*, *17*(83), 422–429.

Pazmiño-Tandazo, P., Heredia-Aguirre, S., y Yánez-Moretta, P. (2019). Factores de riesgo relacionados con deficiencia nutricional en niños de una comunidad centro andina de Ecuador [Risk factors related to nutritional deficiency in children of a central Andean community in Ecuador]. *Revista Conecta Libertad*, *3*(2), 13–23.

Picornell-Lucas, A. (2019). La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación: A 30 años de la Convención [The reality of children's rights in a changing world: 30 years after the Convention]. *Revista Direito e Práxis*. https://doi.org/10.1590/2179-8966/2019/40095

Rojas-Avilés, F., Sandoval-Guerrero, L., y Borja-Ramos, O. (2020). Percepciones a una educación inclusiva en el Ecuador [Perceptions of inclusive education in Ecuador]. *Revista Cátedra*, *3*(1), 75–93. https://doi.org/10.29166/catedra.v3i1.1903

Tomaševski, K. (2004). Indicadores del derecho a la educación [Indicators of the right to education]. *Revista IIDH*, *40*, 341–388.

Zúñiga-Ortega, L. E., Oleas-Falconí, D. Z., Enríquez-Guerrero, T. N., y Romero-Hernández, J. E. (2025). Análisis de la desnutrición infantil en la provincia de Chimborazo, Ecuador [Analysis of child malnutrition in the province of Chimborazo, Ecuador]. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, *4*(S1), 27–34.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/